

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

25554 *Resolución de 7 de diciembre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

Por Resolución de 8 de septiembre de 2023 de esta Presidencia fueron nombradas funcionarias en prácticas de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica las aspirantes aprobadas tras las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 23 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre).

Por su parte, el artículo 2.2.c) de la Resolución de 20 de octubre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre delegación de competencias, dispone que, en materia de personal, la persona titular de la Secretaría General ejercerá, por delegación de la persona titular de la Presidencia, el nombramiento del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Por todo ello y una vez superado con la calificación de apto el período de prácticas previsto en el apartado C del anexo I de dicha convocatoria, se resuelve:

Primero.

Nombrar funcionarias de carrera de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica a las aspirantes aprobadas que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican una vez realizada la opción por las interesadas.

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 7 de diciembre de 2023.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, P. D. (Resolución de 20 de octubre de 2023), el Secretario General, Pablo Martín González.

ANEXO

Cuerpo o escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Turno: turno libre

NOPS NRP	Apellidos y nombre	Ministerio Centro Directivo/OO. AA. Centro de destino	Provincia Localidad Puesto de trabajo	Código PT Nivel C.D. C. específico
1 ***0154*46 A1300	LOPEZ RAMIRO, CRISTAL SYLVIA	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR. DIRECCION TECNICA DE SEGURIDAD NUCLEAR. SUBDIRECCION DE TECNOLOGIA NUCLEAR.	MADRID. MADRID. TECNICO / TECNICA N.25.	5528210 25 11.649,12
2 ***7066*57 A1300	FERRERAS HERNANDEZ, ELENA	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR. DIRECCION TECNICA DE PROTECCION RADIOLOGICA. SUBDIRECCION DE PROTECCION RADIOLOGIA OPERACIONAL.	MADRID. MADRID. TECNICO / TECNICA N25.	5528195 25 11.649,12
3 ***0068*13 A1300	DELGADO MERINO, SANDRA	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR. DIRECCION TECNICA DE PROTECCION RADIOLOGICA. SUBDIRECCION DE PROTECCION RADIOLOGIA OPERACIONAL.	MADRID. MADRID. TECNICO / TECNICA N25.	5528196 25 11.649,12

NOPS: Número de orden del proceso selectivo. NRP: Número de Registro de Personal. Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino. C. específico: Complemento específico. Código PT: Código del Puesto de Trabajo.